53871 T 9134

Quito, 15 de mayo del 2.000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

15 MAYO 2000
1530

Señor Superintendente:

Adjunto al presente la escritura de cesión de participaciones de la compañía EXROCOB CIA. LTDA. a efecto de que se actualicen los registros.

Atentamente,

Nelson Aguirre
AUDITOR
Teléf 596382

OK.
Ingresado
22-05-2000

Superintendencia de Compañías
MAY 15 2000
Documentación y Archivo

22-07-98

(50)

27 ABR 2000

República del Ecuador

P. 123
F 131 vta 9136
F 21 Octub 1999

NOTARIA PRIMERA

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

COPIA

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL 17 de Setiembre de 1999

POR

A FAVOR DE

CUANTIA $ 1'500.000,00

Avda. Amazonas Palacio de Justicia - Teléfono 800506

LATACUNGA * ECUADOR**

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

3 fjas.

CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES

VICTOR HUGO DIAZ Y SRA.
A FAVOR:
MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA

En la ciudad de Latacunga, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, día viernes, ante mí licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores VICTOR HUGO DIAZ y MARTHA ELIZABETH JACOME VASCONEZ, de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente; y, por otra, la señora MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatorianas: de este domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión y venta de participaciones de la compañía EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, el señor VICTOR HUGO DIAZ, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, a quien le denominaremos "El CEDENTE", quien comparece juntamente con su cónyuge, señora MARTHA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

ELIZABETH JACOME VASCONEZ; y, por otra parte, la señora MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA, ecuatoriana, de estado civil viuda, a quien le denominaremos "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en Latacunga, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo el número ciento veinte y ocho, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de treinta millones de sucres, dividido en tres mil participaciones de diez mil sucres cada una.- DOS.- Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar al señor VICTOR HUGO DIAZ, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee dentro de la compañía de la referencia, a favor de la señora MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA, en los términos que se indicarán más adelante.- Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- TERCERA: CESIÓN Y VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor VICTOR HUGO DIAZ vende y por consiguiente cede y transfiere a perpetuidad el dominio de las ciento cincuenta participaciones que posee en la compañía EXROCOB EXPORTADORES

DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA, transferencia que la realiza a favor de la señora MARÍA AVELINA BASTIDAS HERRERA.- EL CEDENTE declara que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones, incluidas las cuentas patrimoniales, utilidades, aportes para futura capitalización y sin reservarse nada para sí.- CUARTA: PRECIO.- El precio por las ciento cincuenta participaciones vendidas asciende a un millón quinientos mil sucres (S/. 1'500.000,oo), cantidad que el cedente declara haberla recibido en efectivo en su totalidad, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La señora MARTHA ELIZABETH JACOME VASCONEZ, expresamente autoriza a su cónyuge señor Víctor Hugo Díaz, para que transfiera las participaciones en los términos de esta escritura pública.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- La señora MARÍA AVELINA BASTIDAS HERRERA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA, realizada en su favor, en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.- SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura asciende a un millón quinientos mil sucres.- OCTAVA: PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que firma el doctor Freddy Rodríguez García, Abogado.- Mat. 228 C.A.T.- "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la

leo integramente a los comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto.- Doy fe.-

171290948-8.

05 000 2636 - 8

050213349-9

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta QUINTA copia sugnada y firmada por mi el Notario.-Doy fe.-

Latacunga.abril 5 del 2000

El Notario

HUGO A. ... LATACUNGA - ECUADOR

H. A. B. P.

CERTIFICO: Que con fecha veinte y uno de octubre de mil noveientos noventa y nueve, se ha tomado nota del contenido

FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Latacunga, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve horas, en la sede de la compañía "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA", ubicada en la Avenida Eloy Alfaro No. 79411, se encuentran reunidos los señores: María Avelina Bastidas Herrera, propietaria de 900 participaciones; Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas, propietario de 300 participaciones; Gloria Angélica Corrales Bastidas, propietaria de 150 participaciones; Bertha Cecilia Corrales Bastidas, propietaria de 150 participaciones; Rosario Corrales Bastidas, propietaria de 150 participaciones; Edgar Enrique Corrales Bastidas, propietario de 300 participaciones; Hernán Bolívar Corrales Bastidas, propietario de 300 participaciones; María Avelina Corrales Bastidas, propietaria de 150 participaciones; Segundo Javier Corrales Bastidas, propietario de 450 participaciones; y, Víctor Hugo Díaz, propietario de 150 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, los socios, amparados por lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR VICTOR HUGO DIAZ, CEDA LAS CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA.
2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta la Presidenta, señora María Avelina Bastidas Herrera, y actúa como secretario el Gerente, señor Segundo Javier Corrales Bastidas. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR VICTOR HUGO DIAZ, CEDA LAS CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE SE EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA.

Interviene el señor Víctor Hugo Díaz, quien manifiesta que desea ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía. La señora María Avelina Bastidas Herrera, comunica que tiene intención de adquirir las participaciones que se ofrecen, particular que pone en conocimiento de los demás socios. Los demás socios expresamente renuncian a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. Interviene el señor Segundo Javier Corrales Bastidas quien mociona que esta Junta confiera la autorización que por Ley se requiere para la cesión de participaciones. Los socios apoyan la propuesta, la Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Víctor Hugo Díaz, para que ceda las ciento cincuenta participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora María Avelina Bastidas Herrera.

La Presidenta dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el segundo punto:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "EXROCOB EXPORTADORES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Presidente agradece la asistencia de los socios.

La Junta concluye a las nueve horas cincuenta minutos.

María Avelina Bastidas Herrera
PRESIDENTA

Segundo Javier Corrales Bastidas
SECRETARIO

Cristóbal Rosendo Corrales Bastidas

Gloria Angélica Corrales Bastidas

Bertha Cecilia Corrales Bastidas

Rosario Corrales Bastidas

Edgar Enrique Corrales Bastidas

Hernán Bolívar Corrales Bastidas

María Avelina Corrales Bastidas

Víctor Hugo Díaz

RAZON: La fotocopia que precede es compatible con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes. Quito, 15 MAYO 2008

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
QUITO - ECUADOR

De la escritura de Cesión y Venta de Participaciones que antecede al margen del título principal constante a fojas 131 vuelta a 136, bajo la partida número 128 del Registro Mercantil llevado en el año de mil noveicentos noventa y seis.- Certifico.- Latacunga, dos de mayo del dos mil.

Dr. J. Gabriel Iturralde G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA; que otorga EXROCOB EXPORTACIONES DE ROSAS CORRALES BASTIDAS CIA. LTDA., a favor de la señora MARIA AVELINA BASTIDAS HERRERA Y OTROS; de Fecha veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis; La Cesión y Venta de Participaciones que otorga Victor Hugo Díaz y Sra; a favor de María Avelina Bastidas Herrera, de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Otorgado ante el Notario Primero del cantón Latacunga Doctor Hugo A. Berrazueta Pastor, en Quito a quince de Mayo del Dos Mil.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

Iturralde G.
LA PROPIEDAD
UNGA